

© Secretaría Distrital de la
Mujer, 2019

Observatorio de
Mujeres y Equidad de
Género de Bogotá, OMEG

Dirección de Gestión del
Conocimiento

Avenida El Dorado, calle 26 No. 69-76,
torre 1, piso 9
PBX: 316 90 01

Sitio web
<http://omeg.sdmujer.gov.co/OMEG/>
Correo electrónico
dir_gestionconocimiento@sdmujer.gov.co



Los cuerpos de las mujeres, territorio sagrado Datos sobre violencia sexual en Bogotá

Las mujeres tienen el derecho a vivir una vida libre de violencias. Esta es una declaración universal contenida en los principios y las normas internacionales tanto del Sistema Internacional de Derechos Humanos como, en este continente, del Sistema Interamericano. Entre los instrumentos internacionales que aplican en materia de derechos de las mujeres, incluido el de no ser víctimas de violencias sexuales, se hallan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) de 1979, que reconoce la necesidad de que los Estados garanticen la igualdad en el goce de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos para las mujeres y entró en vigor en Colombia por medio de la Ley 51 de 1981; así como la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. En lo que corresponde al derecho interamericano, se encuentra la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, realizada en Belém Do Pará, Brasil, en 1994), que adoptó medidas normativas y judiciales de protección para las mujeres y fue ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995.

En la normativa nacional, se encuentran la Ley 1257 de 2008, por medio de la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y la Ley 1719 de 2014, “por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el

En Colombia:

- La violencia sexual contra las mujeres de 15 a 49 años por parte de su pareja o expareja, entre 2010 y 2015, disminuyó al pasar del 9,7% al 7,6%
- “La violencia sexual ejercida por la pareja aumenta con la edad en las mujeres: se presenta en mayor proporción en las mujeres entre 45 y 49 años (11,4%), seguida por los rangos de edad de 40 a 44 años (9,3%) y de 35 a 39 años (9,1%)”
- La violencia sexual es inversamente proporcional al nivel educativo: entre mayor sea este, la violencia sexual disminuye: el 9,6% de las mujeres víctimas que cursaron primaria y el 5,5% de aquellas que alcanzaron educación superior

Encuesta Nacional de
Demografía y Salud, ENDS, 2015

acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”.

Así, en Colombia la violencia sexual es entendida como “toda acción consistente en obligar a una persona a tener contacto físico o verbal de tipo sexual o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considera daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas” (Ley 1257, 2008).

En lo que respecta a Bogotá, el Decreto Distrital 166 de 2010, que adoptó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital (PPMyEG), en su artículo 11, también establece que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencias. En el marco este derecho, la Secretaría Distrital de la Mujer realiza múltiples acciones permanentes para garantizar su avance; la más reciente se denomina “Me muevo segura”, que pretende “identificar factores que puedan generar condiciones de inseguridad para las mujeres en el espacio público en horas de la noche”¹. En igual sentido, Transmilenio ha lanzado campañas que buscan sensibilizar a las personas usuarias del sistema sobre el riesgo para las mujeres de ser víctimas de actos abusivos de carácter sexual, como la lanzada a finales de 2018 “Que tu acoso no nos toque”.

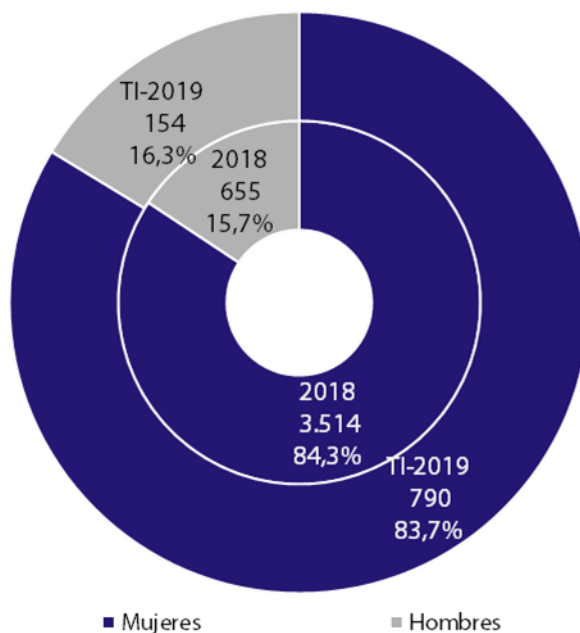
El Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG), como fuente de análisis de datos que se relacionan con los ocho derechos priorizados por la PPMMyEG, se ocupa de leer las cifras sobre diferentes violencias, incluida la sexual, que se monitorea en especial, aunque no únicamente, mediante los reportes de casos de “presunto delito sexual”, registrados e informados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), cuya base son los informes periciales sexológicos.

En este número de InfoMujeres, se hace un acercamiento al comportamiento de la violencia sexual en Bogotá, a través de las valoraciones medicolegales por presunto delito sexual² que efectuó el INMLCF, Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (CRNV), durante el año 2018 y los primeros tres meses del año 2019. Estas valoraciones médicas tienen como objetivo la validación de la comisión de un delito a través de las lesiones físicas causadas y del resultado de la evidencia biológica recolectada; sin embargo, la ausencia de material biológico o de evidencias físicas de violencia no significa que no se haya producido el delito. No obstante, en esta ocasión las cifras y los análisis que nos ocupan se derivan de la fuente oficial anunciada.

Comportamiento del presunto delito sexual en Bogotá

Durante el año 2018 y el primer trimestre de 2019, el INMLCF reportó 5.113 casos de presunto delito sexual en Bogotá (cifras preliminares), de los cuales el 84,2% tuvieron como víctima a una mujer. Como se evidencia en el gráfico 1 (anillo externo) en el primer trimestre de 2019 se registraron 944 casos, de los cuales 790 (83,7%) corresponden a mujeres víctimas. Por su parte, en 2018 (anillo interno), se reportaron 4.169 casos, también con más de 8 mujeres de cada 10 víctimas (3.514 casos).

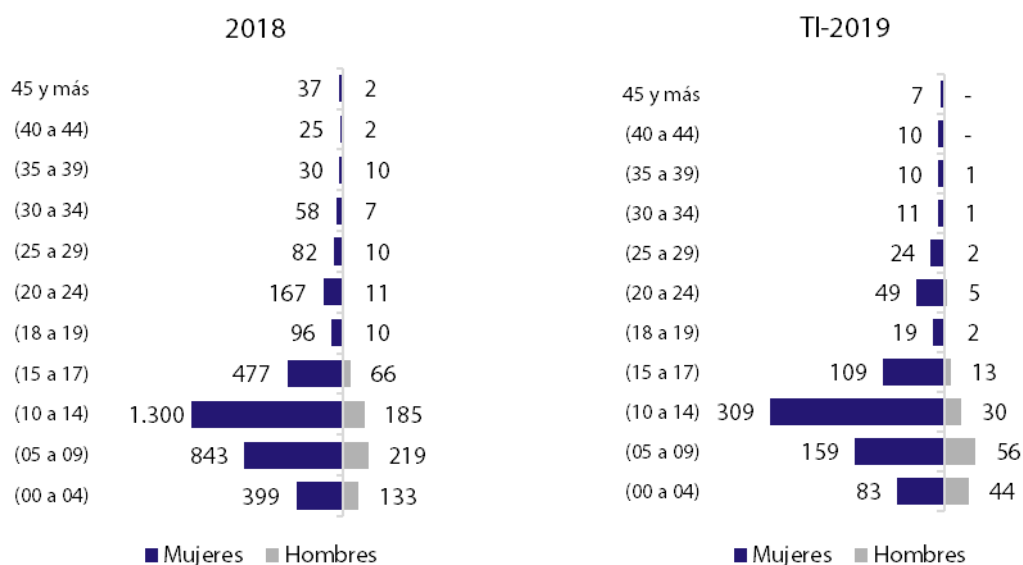
Gráfico 1. Número y porcentaje de casos de presunto delito sexual según sexo. Bogotá, 2018^p - primer trimestre de 2019^p



Fuente: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos del OMEG, SDMujer.
 (P): Cifras preliminares sujetas a cambios por la fuente. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2019.

Al desagregar por ciclo vital, como se muestra en el gráfico 2, tanto en 2018 como en el primer trimestre de 2019 se encuentra que más del 70% de las víctimas mujeres tenían menos de 14 años (entre los niños la cifra asciende a más del 80%), en tanto en 2018, en el 95,6% de los casos con víctima mujer, la persona presunta agresora fue un hombre, mientras en el primer trimestre de 2019 esa cifra fue del 97,1%.

Gráfico 2. Número de casos de presunto delito sexual según sexo y grupo etario. Bogotá, 2018^p - primer trimestre de 2019^p



Fuente: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos del OMEG, SDMujer.
(^p): Cifras preliminares sujetas a cambios por la fuente. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2019.

En 2018, como se observa en el cuadro 1, los meses de mayor ocurrencia de presunto delito sexual contra mujeres fueron agosto (377 casos) y mayo (333 casos), en tanto que el mes de mayor ocurrencia en el primer trimestre de 2019 fue marzo (326 casos).

Es de anotar que, para poder hacer una comparación pertinente según mes del hecho, el cuadro 1 muestra que en el primer trimestre del año 2018 (cifras preliminares) se informaron 1.005 casos en total, de los cuales 848 (84,4%) tuvieron a una mujer como víctima, lo que se traduce en una disminución de casos de mujeres entre 2018 y 2019 (tres primeros meses) del 6,8%, excepto marzo, el único mes en el que aumentaron los eventos registrados.

En cuanto a la pertenencia étnica de las víctimas mujeres, se encontró que en 2018 el 0,2% se identificaron como indígenas, el 0,6%

Cuadro 1. Número de casos de presunto delito sexual según sexo y mes del hecho. Bogotá, 2018^p - primer trimestre de 2019^p

Mes del hecho	2018 ^p			TI-2019 ^p		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Enero	272	46	318	210	44	254
Febrero	284	57	341	254	45	299
Marzo	292	54	346	326	65	391
Abril	323	65	388			
Mayo	333	69	402			
Junio	303	56	359			
Julio	263	60	323			
Agosto	377	56	433			
Septiembre	295	49	344			
Octubre	338	58	396			
Noviembre	251	35	286			
Diciembre	251	50	301			
Totales	3.582	655	4.169	790	154	944

Fuente: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos del OMEG, SDMujer.
(^p): Cifras preliminares sujetas a cambios por la fuente. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2019.

como negras o afrodescendientes, el 0,1% como palenqueras y el 90,4% con ninguna etnia. En los primeros tres meses de 2019, las proporciones fueron del 0,1%, 0,8%, ninguna y 94,2%, respectivamente (cuadro 2).

Cuadro 2. Número de casos de presunto delito sexual según sexo y pertenencia étnica. Bogotá, 2018^p - primer trimestre de 2019^p

Etnia	2018 ^p			TI-2019 ^p		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Indígena	7	1	8	1	0	1
Negra-afrodescendiente	21	6	27	6	0	6
Palenquera	3	2	5	0	0	-
Sin pertenencia étnica	3.178	587	3.765	744	148	892
Sin información	305	59	364	39	6	45
Totales	3.514	655	4.169	790	154	944

Fuente: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos del OMEG, SDMujer.
(^p): Cifras preliminares sujetas a cambios por la fuente. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2019.

La violencia sexual en las esferas privada y pública

Como se aprecia en los cuadros 3 y 4, tanto para 2018 como para el primer trimestre de 2019, las mujeres víctimas de presunto delito sexual, en más del 73% de los casos, conocían a la persona agresora; asimismo, para más de 6 de cada 10 niñas y mujeres, el delito se perpetró en la vivienda. Esta situación supone que las niñas y las mujeres están inseguras en el espacio privado, lo que representa una oportunidad para las personas agresoras, pues cuentan con la confianza tanto de la víctimas como de sus familiares. No obstante, no es despreciable la cifra de mujeres agredidas sexualmente en los espacios públicos y en otros lugares diferentes a la casa (cerca de 4 de cada 10), lo que refleja que la violencia sexual basada en género es estructural en la ciudad.

Cuadro 3. Número de casos de presunto delito sexual según persona presunta agresora y sexo. Bogotá, 2018^p - primer trimestre de 2019^p

Persona presunta agresora	2018 ^p			TI-2019 ^p		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Familiar	1.719	317	2.036	387	66	453
Conocida	515	129	644	100	29	129
Pareja o expareja	353	17	370	90	5	95
Amiga	324	65	389	75	9	84
Sin información	305	72	377	63	33	96
Agresora desconocida	139	23	162	35	5	40
Miembros de las FFAA, Policía, Policía Judicial y servicios de inteligencia	47	15	62	15	3	18
Otra	59	12	71	10	1	11
Miembro de un grupo de la delincuencia organizada	16	1	17	9	1	10
Personal de custodia	6	1	7	4	1	5
Delincuencia común	15	1	16	1	0	1
Encargada del cuidado	13	1	14	1	1	2
Miembros de seguridad privada	3	1	4	0	0	0
Desmovilizadas-reinsertadas	0	0	0	0	0	0
Totales	3.514	655	4.169	790	154	944

Fuente: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos del OMEG, SDMujer.
(^p): Cifras preliminares sujetas a cambios por la fuente. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2019.

Cuadro 4. Número de casos de presunto delito sexual según persona escenario del hecho y sexo. Bogotá, 2018^p - primer trimestre de 2019^p

Escenario del hecho	2018 ^p			Trim. I-2019 ^p		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Vivienda	2.222	377	2.599	509	82	591
Calle	704	121	825	149	35	184
Áreas deportivas o recreativas	188	35	223	52	7	59
Sin información	118	38	156	21	10	31
Centros educativos	76	33	109	9	7	16
Vía pública	35	3	38	3	0	3
Lugares de hospedaje	34	7	41	17	3	20
Establecimiento comercial	31	14	45	4	1	5
Vehículo servicio particular	31	1	32	3	0	3
Lugares de esparcimiento con expendio de alcohol	13	1	14	0	0	0
Carretera (fuera de la ciudad)	12	1	13	7	1	8
Centro de atención médica	12	9	21	3	2	5
Lugares de cuidado de personas	9	2	11	1	1	2
Espacios terrestres al aire libre	7	1	8	2	0	2
Oficinas o edificios de oficinas	5	0	5	2	0	2
Lugares de actividades culturales	4	0	4	1	0	1
Terminales de pasajeros	4	2	6	0	0	0
Guarniciones militares o de policía	3	1	4	0	1	1
Establecimiento industrial u obras en construcción	2	0	2	0	1	1
Centros de reclusión	1	9	10	1	2	3
Estaciones de servicio)	1	0	1	0	0	0
Terreno baldío	1	0	1	2	0	2
Otros	1	0	1	3	1	4
Taller	0	0	0	1	0	1
Totales	3.514	655	4.169	790	154	944

Fuente: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos del OMEG, SDMujer.
^(p): Cifras preliminares sujetas a cambios por la fuente. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2019.

Las cifras en las localidades

En relación con los territorios en los que suceden los hechos de violencia sexual, las localidades con mayor ocurrencia en Bogotá, año 2018, fueron Kennedy (10,4%), La Candelaria (9,3%) y Ciudad Bolívar (9,0%), como se aprecia en el gráfico 3, en tanto, en el primer trimestre de 2019, fueron Bosa (11,6%), Ciudad Bolívar (9,7%) y Engativá (8,4%).

Es importante notar el alto número de casos sin información por localidad: 13,9% en 2018 y 11,4% en los tres primeros meses de 2019; no obstante, la cifra que refleja los mayores impactos es la de la tasa por cada 100.000 habitantes mujeres por localidad (gráfico 4). Así, en 2018 las tasas más altas se observan en La Candelaria (2.731,1), San Cristóbal (150,1) y Los Mártires (137,3), mientras en el primer trimestre de 2019 se hallan en La Candelaria (236,5), Barrios Unidos (35,6) y Los Mártires (35,1). En ambos periodos, ha sido La Candelaria la localidad en la que más casos se registran en proporción con su población femenina. Es de aclarar que las tasas se calculan sobre el número de casos y la población proyectada, por lo que es lógico que las tasas del primer trimestre de 2019 sean más bajas que las del año completo 2018. Sin embargo, al comparar la tasa de la ciudad por cada 100.000 habitantes mujeres, primer trimestre tanto de 2018 como de 2019, se encuentra que la de 2018 fue de 20,1, en tanto la de 2019 bajó a 18,5 casos por 100.000 mujeres.

Gráfico 3. Número de casos de presunto delito sexual con víctima mujer según localidad. Bogotá, 2018^p - primer trimestre de 2019^p

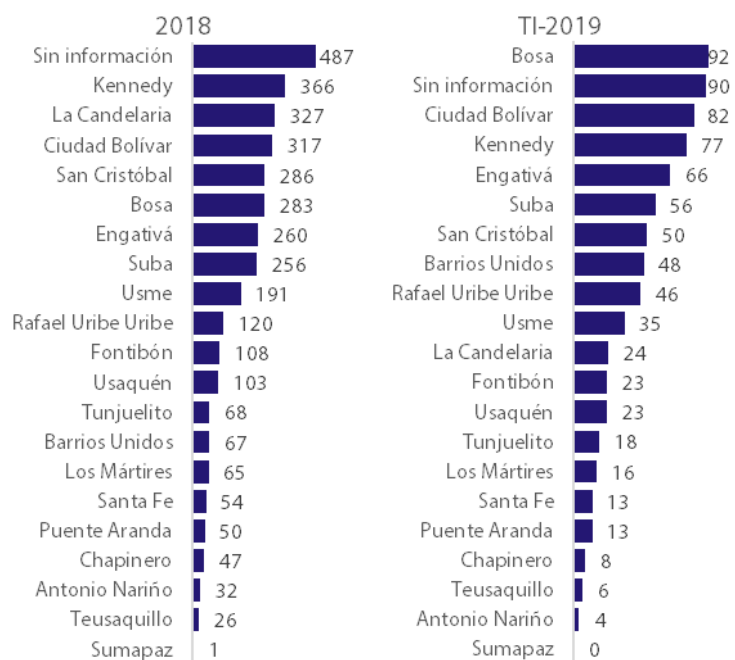
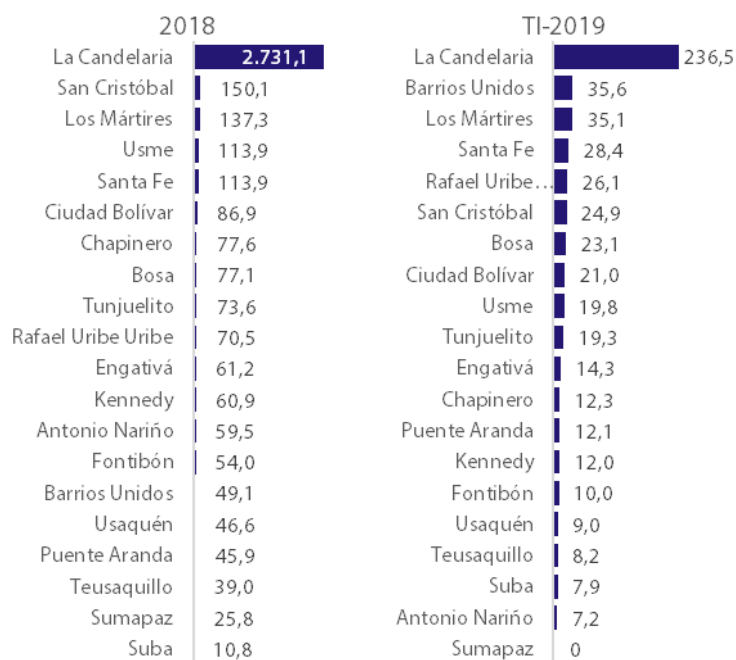


Gráfico 4. Tasa de casos de presunto delito sexual con víctima mujer* según localidad. Bogotá, 2018^p - primer trimestre de 2019^p



Fuente: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos del OMEG, SDMujer.

* Tasa por cada 100.000 habitantes mujeres, con base en las proyecciones de población del DANE para cada periodo.

(p): Cifras preliminares sujetas a cambios por la fuente. Fecha de consulta: 17 de mayo de 2019.

Principales conclusiones

La violencia sexual está exacerbada en la población más vulnerable de nuestra sociedad: las niñas y los niños, aunque el grueso de las cifras se concentra en las niñas, las adolescentes y las mujeres; sus principales agresores son familiares y personas conocidas y, además, estos delitos se cometen en especial en las viviendas, lugar que debería ser seguro para ellas.

Por número de casos, Kennedy y Ciudad Bolívar concentran la mayor parte de los casos reportados de presunto delito sexual contra mujeres, en tanto que por tasa, que incluye la variable poblacional, se evidencia que es La Candelaria la localidad de mayor incidencia tanto en 2018 como en 2019.

Pese al endurecimiento del derecho penal y a las campañas nacionales y locales, el número de estos delitos no decae de forma importante. Además, se presume un alto nivel de no denuncia, en particular cuando los delitos se cometen en la vivienda de las víctimas y son perpetrados por un familiar cercano. En la almendra del problema se encuentra la naturalización de la creencia de que los hombres pueden tomar cuando quieren el cuerpo de las mujeres y de las personas más débiles. La Secretaría Distrital de la Mujer, con la publicación de estos datos y sus campañas y acciones continuas, hace un aporte hacia las difíciles transformaciones culturales que la sociedad demanda.

1 SDMujer (mayo de 2019), Inicia 'Me nuevo segura' en Bogotá. En <http://www.sdmujer.gov.co/inicio/1506-inicia-me-nuevo-segura-en-bogota>

2 El INMLCF registra las cifras de los informes periciales sexológicos, cuyo criterio de inclusión obedece al año de la valoración, puesto que existe posibilidad de cronicidad del hecho, en especial en los casos de presunto abuso sexual, y solo se visibiliza en el momento de la denuncia y la valoración forense. Asimismo, la fuente no entrega clasificación (abusos, acceso carnal, acoso) de los informes periciales sexológicos, puesto que corresponde a una calificación de delito por fuera de la competencia de esa entidad, lo que explica que se refiera a una presunción.

Elaboración
Diana Yurany Estupiñán Páez

Revisión, diseño y diagramación
Martha Patricia Jiménez R.

OMEG
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
SDMUJER